



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 12 de julio de 2024

VISTO:

El INFORME N° 815-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 6594-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 175-2024-MDAV-UF-LATA, MEMORÁNDUM N° 6891-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 444-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 6948-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, se señala que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, en el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, numeral 18.1 se señala que la Entidad debe establecer el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 41°, numeral 41.2 que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, con **INFORME N° 815-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha 02 de julio de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, informa que con Carta N° 02-2024-MDAV.JLHM, el Ing. José Luis Morales Hidalgo ha realizado la elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud Cuchareta Baja - Cuchareta Alta - Nueva Esperanza del Distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes", Código Único de Inversiones N° 2485275, el cual asciende por un monto total de ejecución de S/ 742,509.13 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 13/100 SOLES), siendo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Contrata), el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y el plazo de ejecución es de 3 meses (90 días calendario); por lo que alcanza el Expediente Técnico a la Gerencia Municipal para que se derive a la Unidad Formuladora para que proceda a realizar la aprobación de consistencia a través del registro del Formato 08-A, recomendando su aprobación con acto resolutorio, por cumplir todas las exigencias de la citada Gerencia, solicitando que se continúe el trámite para que se realice la certificación presupuestaria;

Que, el expediente técnico de la obra denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 12 de julio de 2024

PUESTO DE SALUD CUCHARETA BAJA - CUCHARETA ALTA - NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES”, tiene como objetivo general la construcción de un cerco perimétrico, la construcción de un bosque de infraestructura, la cual contenga las áreas necesarias y faltantes del Centro de Salud, construcción de áreas complementarias, como la ampliación de veredas y cunetas de evacuación pluvial, contribuir a fortalecer los servicios de salud del puesto de salud de los Caseríos de Cuchareta y Nueva Esperanza del distrito de Aguas Verdes, proteger la infraestructura existente en el Centro de Salud, disminución de riesgo en épocas de lluvia ampliando sus cunetas de evacuación pluvial y dar empleo en forma temporal a la población del sector. El presupuesto es con precios vigentes al mes de junio 2024 y el plazo será de noventa (90) días calendario;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 6594-2024/MDAV-GGM** de fecha 03 de julio de 2024, de Gerencia Municipal, se solicita a la Unidad Formadora de Proyectos de Inversión, elaborar el informe de consistencia y registro del formato N° 08-A por concepto de aprobación del expediente técnico;

Que, según **INFORME N° 175-2024-MDAV-UF-LATA**, de fecha 08 de julio de 2024, de la Unidad Formadora, se informa que se ha procedido a registrar el FORMATO 08-A, Registro de ejecución de proyecto de inversión - aprobación de consistencia o modificaciones antes de la aprobación del ET o ET (A) “Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud Cuchareta Baja - Cuchareta Alta - Nueva Esperanza del Distrito de Aguas Verdes – Provincia de Zarumilla – Departamento de Tumbes”, con código único de inversiones 2485275, lo que comunica para continuación del trámite;

Que, en el **MEMORÁNDUM N° 6891-2024/MDA-GGM** de fecha 09 de julio de 2024, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, la emisión de opinión legal;

Que, según **INFORME N° 444-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 10 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a lo requerido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, que solicita aprobación de expediente técnico mediante acto resolutorio, el mismo que ha sido revisado y evaluado por la parte técnica competente, en consecuencia recomienda previa emisión resolución gerencial, se solicite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore certificación presupuestaria o que emita informe técnico sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 6948-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 11 de julio de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General proyectar resolución por concepto de aprobación de expediente técnico;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CUCHARETA BAJA - CUCHARETA ALTA - NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, Código Único de Inversiones N° 2485275, por el monto **S/ 742,509.13** (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 13/100 SOLES), con precios vigentes al mes de JUNIO de 2024, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 12 de julio de 2024

COSTO DIRECTO	S/ 356,360.97
GASTOS GENERALES (15%)	S/ 53,454.15
UTILIDAD (10%)	S/ 35,636.10
SUB TOTAL	S/ 445,451.21
IGV (18%)	S/ 80,181.22
SUB TOTAL 01	S/ 525,632.43
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 124,009.68
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 649,642.11
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 39,710.00
SUPERVISIÓN	S/ 41,157.02
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 6,314.01
LIQUIDACIÓN	S/ 5,685.99
TOTAL, DE EJECUCIÓN	S/ 742,509.13

- Modalidad de ejecución : Administración Indirecta (Contrata)
- Sistema de contratación : Contratación a Precios Unitarios
- Plazo de ejecución : Noventa (90) días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano en coordinación con las áreas pertinentes, realicen las acciones que correspondan para proseguir con la etapa de ejecución del expediente técnico, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

C.R.C. LUIS ALFONZO CERPA APAZA
GERENTE MUNICIPAL